



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

OFICIO N° SG.LP.08-2016/821
BITÁCORA: 08/G1-1657/02/16

Chihuahua, Chihuahua, 24 de Febrero de 2016

EJIDO GUAYNOPA
DOM. CONOCIDO SN EL LARGO
31956 MADERA, CHIHUAHUA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2015/163 de fecha 29 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO GUAYNOPA, Madera, P-08-040-GUA-001/09, brazuelos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 254.000 Metros cúbicos	50	1	50	14341909	14341958
EJIDO GUAYNOPA, Madera, P-08-040-GUA-001/09, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 890.000 Metros cúbicos rollo	100	1	100	14341959	14342058
EJIDO GUAYNOPA, Madera, P-08-040-GUA-001/09, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 894.000 Metros cúbicos rollo	90	1	90	14342059	14342148
EJIDO GUAYNOPA, Madera, P-08-040-GUA-001/09, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,220.000 Metros cúbicos rollo	135	1	135	14342149	14342283

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

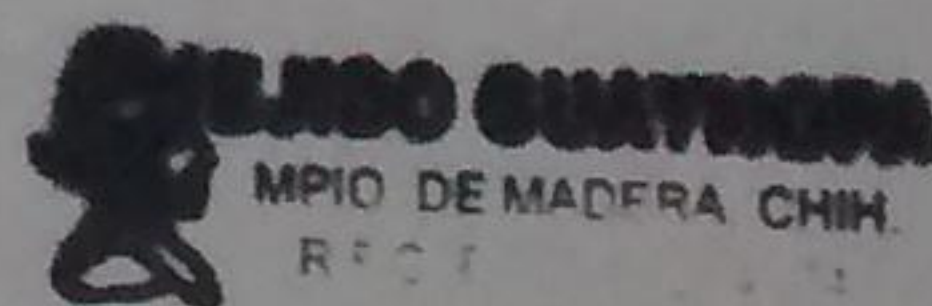
ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

C.c.p. C. Leonel de la Rosa Carrera.- Secretaría de Desarrollo Rural.- Presente.
Lic. Joel Aranda Olivas.- Delegado de la PROFEPA en Chihuahua.-Presente

BRP/GAHS/ACQ/RCV

Eugenio Asio Dominguez



CALLE MEDICINA #1118 COL. MAGISTERIAL, PLANTA ALTA, C.P. 31200 www.semarnat.gob.mx Tels: (614) 442-1501;
delegado@chihuahua.semarnat.gob.mx

